

11. Proteger al menor de forma urgente con las medidas legales de protección más adecuadas.

12. Elaboración del informe de la intervención.

*IV.—Retribución económica del Servicio de Atención continuada.*

1.—Disposiciones comunes:

a) La Atención continuada se retribuirá de acuerdo con los importes que a continuación se detallan, fijándose un mínimo. Para las guardias de presencia física, se fija un mínimo de retribución de 3 horas que se pagarán en cualquier caso de actuación.

b) Si la actuación supera las 3 horas, cada hora adicional se pagará según la tabla que más adelante se detalla.

c) Las cuantías a percibir por la atención continuada serán revisadas anualmente, incrementándose en la misma cuantía porcentual en que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2.—Módulos retributivos en Reforma:

\* Guardia localizada regional más presencia física medio abierto: 168,55 euros/día.

\* Presencia física medio abierto: 147,48 euros/día.

\* Guardia localizada medidas cautelares: 84,27 euros/día.

\* Presencia física medidas cautelares: 36,95 euros/hora.

\* Guardia localizada los viernes de 20 h. a 24 h.: 14,04 euros/día.

3.—Módulos retributivos en Protección:

\* Guardia localizada atención continuada (sábados y festivos): 84,27 euros/24 horas.

\* Guardia localizada atención continuada (laborables): 42,14 euros/12 horas.

\* Guardia localizada atención continuada (viernes): 59,69 euros/17 horas.

\* Presencia física atención continuada: 36,95 euros/hora.

*Disposición final.—Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2006.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**3122** *ORDEN de 14 de noviembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huesca, la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca, de fecha 11 de octubre de 2006.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c10n0150 el convenio suscrito con fecha 11 de octubre por la Ministra de Medio Ambiente, el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, el Presidente de ADELPA y el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA Y LA ASOCIACION DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONES (ADELPA), PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES RELATIVAS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MUNICIPIOS DEL PIRINEO EN LA PROVINCIA DE HUESCA.

En Madrid, a 11 de octubre de 2006. Reunidos:

De una parte, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, Doña. Cristina Narbona Ruiz, nombrada por RD 558/2004, de 17 de abril, en el ejercicio de las competencias propias del cargo que ostenta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 06 de octubre de 2006.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Jaime Vicente Franco, Presidente de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), en nombre y representación de esta Asociación, manifiestan:

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación el ámbito de la política de aguas, considera el abastecimiento de agua como un servicio de interés general; asimismo es objetivo de la misma mantener y mejorar el medio acuático, para lo que deben establecerse medidas de control de las captaciones y vertidos a fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas acuáticos afectados. Las zonas de montaña, como cabeceras productoras del recurso, son a su vez, soporte de un rico patrimonio medioambiental que hay que preservar, garantizando el buen estado ecológico de sus aguas y adoptar las medidas de protección que sean necesarias como zonas de captación destinadas al consumo humano.

El Ministerio de Medio Ambiente para la aplicación de la Directiva Marco Europea ha puesto en marcha el PROGRAMA A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) que articula en medidas concretas los objetivos generales de la Directiva.

El importante sector turístico del Pirineo aragonés conlleva un aumento considerable de la demanda de agua para abastecimiento, así como genera un considerable aumento de los vertidos. La actual situación de sequía ha supuesto que las carencias de infraestructuras de abastecimiento se vean agravadas, si cabe, en esta zona en donde las captaciones dependen muchas veces de manantiales y cauces afectados por una severa disminución de caudal, disminución que también conlleva que los vertidos que carecen de un adecuado tratamiento tengan una mayor incidencia negativa en el medio acuático. Por todo ello se hace necesaria una actuación coordinada entre las administraciones que abarque todos estos aspectos del ciclo integral del agua esta zona del Pirineo aragonés.

A su vez, en el Pacto del Agua de Aragón se contemplan

diversas actuaciones para la mejora del abastecimiento y calidad de las aguas en el territorio aragonés.

La Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), ha mantenido con el Ministerio de Medio Ambiente diversas conversaciones en las cuales se solicitó colaboración ministerial para desarrollar los fines del protocolo suscrito en su día con parte de sus asociados, teniendo a su vez en cuenta que paradójicamente, pese a tener en su territorio las cabeceras de los ríos y soportar grandes embalses e infraestructuras de transporte, hay una carencia estructural de sus abastecimientos agravada en los estiajes, sobre todo en los núcleos de población situados a mayor altitud y más lejanos los cauces de los ríos que forman su red hidrográfica básica. Esta petición ha sido valorada positivamente, ciñéndola al territorio pirenaico de las poblaciones integradas en dicha Asociación y plasmada de acuerdo a los procedimientos administrativos y presupuestarios según la normativa vigente.

Asimismo y siendo consciente de la anterior situación, el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Medio Ambiente, está ayudando técnica y económicamente a los municipios del Pirineo aragonés por medio de los correspondientes programas de subvención para la ejecución de obras del ciclo del agua, de dichos programas de subvenciones, en la actualidad se encuentran en vigor los denominados «Plan del Agua de Aragón 2002-2006» y «Plan del Agua de Aragón 2005-2008».

La Diputación Provincial de Huesca, sensible a las iniciativas de los Entes Locales de la Provincia y en ejercicio de sus competencias, está en disposición de colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente en aspectos técnicos, de gestión, administrativos, etc., para lograr los objetivos del presente convenio.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En este mismo sentido, el artículo 124.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas indica que podrán celebrarse convenios entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la realización y financiación de obras hidráulicas de su competencia. Asimismo, el art. 3.1.o) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, establece la competencia de la Comunidad Autónoma para suscribir Convenios con la Administración Hidráulica estatal en materia de Agua.

Por cuanto antecede resulta evidente la existencia de intereses comunes entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huesca y la Comunidad Autónoma de Aragón y entendiendo que esta materia que nos ocupa debe ejercerse de forma coordinada, lo que exige canalizar el principio de cooperación y articular la actividad común entre las administraciones para su mejor desarrollo, de forma que sirvan más eficazmente al interés público que tienen encomendado.

Por todo lo cual, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:  
*Primera.— Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huesca, y el Gobierno de Aragón para la ejecución de obras relacionadas con el ciclo integral del agua en determinados municipios del Pirineo aragonés, de las incluidas en los

Anexos al presente Convenio hasta el importe y plazos máximos que se contemplan en el mismo.

*Segunda.— Compromisos de las partes*

A) De la Diputación Provincial de Huesca:

La Diputación Provincial de Huesca, a través del Área de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, prestará el servicio de asistencia técnica a los municipios para la redacción de proyectos y otros documentos técnicos, tramitaciones ambientales requeridas, contratación y ejecución de las actuaciones asociadas a infraestructuras del ciclo integral del agua, bien directamente mediante sus propios técnicos o bien a través de contratos de asistencia técnica.

El límite de los gastos externos a realizar será el importe de las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente.

La Diputación Provincial de Huesca instará a los Ayuntamientos titulares de los aprovechamientos o vertidos contemplados en este convenio, para que en el plazo de dos meses desde la firma del mismo soliciten la pertinente concesión, autorización o revisión de características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente.

En este sentido, las actuaciones recogidas en este convenio, necesitarán antes de su inicio un informe previo de la Confederación que indique la situación administrativa de las mismas en materia concesional o de autorización de vertido.

La Diputación Provincial de Huesca remitirá semestralmente al Ministerio de Medio Ambiente un informe conteniendo información cualitativa sobre el estado de avance de los proyectos, así como una certificación de la Intervención provincial sobre los gastos realizados en el semestre de que se trate, con el objeto de verificar la aplicación de los fondos transferidos por el Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Del Ministerio de Medio Ambiente:

El Ministerio de Medio Ambiente dentro del PROGRAMA A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del AGUA) se compromete a abonar, con el objeto de realizar las actuaciones contempladas en el Anexo I (prioritarias) y en el Anexo II (complementarias), con cargo a la partida presupuestaria 23.05.452A.760 a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad de 20.000.000 euros como importe estimado máximo distribuida con arreglo a las siguientes anualidades:

— Año 2006 10.000.000 euros.

— Año 2007 10.000.000 euros.

Que serán ingresadas en la cuenta abierta en el Banco de Crédito Local N° 1004-8063-23-0200221288 de la Diputación Provincial de Huesca. La primera anualidad será abonada a la firma del presente convenio y la segunda al inicio del ejercicio presupuestario del 2007.

El Ministerio de Medio Ambiente, además, realizará la supervisión y aprobación de los proyectos, así como la inspección general y control de su ejecución y estará presente en la recepción de las obras una vez terminadas. Para garantizar el ejercicio de estas funciones, el Director General del Agua del Ministerio nombrará un técnico responsable del seguimiento de las actuaciones objeto del presente convenio.

De no haberse terminado la totalidad de las actuaciones recogidas en los Anexos a 31 de diciembre del 2007, por el importe contemplado en el presente Convenio, y una vez conocido el importe máximo que las mismas pueden representar, las partes establecerán posibles mecanismos de colaboración para su culminación, en su caso, a través de un nuevo Convenio.

C) Del Gobierno de Aragón:

Para asegurar la adecuada coordinación interadministrativa y garantizar la eficacia en el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, el Gobierno de Aragón, a través de la Consejería competente, prestará apoyo técnico a la Diputación Provincial de Huesca en aquellos aspectos requeridos por la misma.

En relación con el procedimiento aplicable para la evaluación del impacto ambiental por causa de la ejecución de las obras a que se refiere este Convenio, se encomienda al órgano competente del Gobierno de Aragón en colaboración con la Diputación Provincial de Huesca, la realización de los trámites necesarios para la constitución del expediente. Corresponderá al Ministerio de Medio Ambiente dictar las resoluciones que procedan, en cumplimiento de la legislación específica sobre esta materia.

El Departamento de Medio Ambiente, por medio del Instituto Aragonés del Agua aportará para la realización de los fines y objetivos que se establecen en el presente convenio, la cantidad de 1.969.120,57 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 72010.5121.760054, destinada a las actuaciones del Plan del Agua de Aragón que se indican en el Anexo III de este convenio con arreglo a las siguientes anualidades:

- Año 2006: 839.439,19 euros.
- Año 2007: 439.693,67 euros.
- Año 2008: 689.987,71 euros.

La ejecución y el pago de dichas actuaciones se regirá por las normas y condiciones que marca dicho Plan del Agua, y en cualquier caso por lo estipulado en el Presupuesto del Departamento de Medio Ambiente de Aragón. En ese sentido, la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de agilizar la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras y actuaciones previstas en este Convenio, podrá anticipar la financiación correspondiente a anualidades futuras.

#### D) De ADELPA

Como entidad representativa del conjunto de las entidades locales del Pirineo Aragonés y con el fin de asegurar la adecuada coordinación y garantizar la eficacia en el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el Anexo I y Anexo II del presente Convenio, prestará el apoyo necesario y servirá como enlace entre los Ayuntamientos y el Ministerio de Medio Ambiente.

Igualmente y en las relaciones entre las Administraciones actuantes, de cara a la ejecución y seguimiento de las actuaciones, adoptará las siguientes funciones:

- a) Determinar y priorizar los estudios tendentes a la concreción de las obras a llevar a cabo en el marco de este Convenio.
- b) Proponer el calendario de ejecución, así como las diferentes y posibles fórmulas de colaboración técnica y de financiación de dichas obras.

#### Tercera.— Titularidad y explotación de las obras.

Los bienes que se construyan en ejecución del presente convenio serán de titularidad de la Diputación Provincial de Huesca.

Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará a los ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones quienes se harán cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su uso.

#### Cuarta.— Comisión de seguimiento.

Una vez firmado el convenio, se creará una comisión de seguimiento constituida por:

- Un representante del Ministerio de Medio Ambiente, designado por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.
- Un representante de la Diputación Provincial de Huesca, designado por su Presidente

- Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Medio Ambiente.

- Un representante de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA).

- Un representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Esta comisión estará compuesta además por otros tres vocales, en representación de las tres Administraciones, con suficientes conocimientos técnicos en materia de ciclo integral del agua.

A dicha comisión podrán asistir como invitados, representantes de los ayuntamientos cuando se vayan a tratar asuntos que afecten a su ámbito territorial.

La comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de una de las partes.

La comisión será presidida por el representante del Ministerio de Medio Ambiente.

La comisión, además de las funciones recogidas en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permitirá la cooperación y colaboración en el análisis y en la toma de decisiones en relación a cualquier aspecto técnico, jurídico y ambiental que concierna a este convenio, todo ello en el marco de los procedimientos legalmente establecidos y con pleno respeto a las competencias de cada una de las Administraciones.

#### Quinta.— Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta.— Publicidad

En la publicidad que se realice respecto de las actuaciones objeto del presente Convenio será obligatoria la referencia a las Administraciones intervinientes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En todas las actuaciones existirá la cartelería adecuada en la que se recogerá también las referencias al Programa AGUA y a ADELPA, si ésta entidad lo considera conveniente.

#### Séptima.— Vigencia.

Este Convenio estará en vigor desde el día siguiente a su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre del año 2007, sin perjuicio de los futuros convenios que, en su caso, se firmen, según lo previsto en la cláusula segunda, apartado B).

#### Octava.— Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio el mutuo acuerdo o el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En caso de incumplimiento, será preceptiva la previa denuncia motivada.

La comisión de seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, de producirse la extinción anticipada del presente convenio.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por cuatuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

ANEXO I  
ACTUACIONES PRIORITARIAS

| <i>MUNICIPIO</i>       | <i>TITULO</i>   |
|------------------------|---|
| ABIZANDA               | CONEXION DE DEPOSITOS Y BOMBEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LIGÜERRE  |
| AGÜERO                 | REFORMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO EN EL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE AGÜERO (HUESCA) 2ª FASE  |
| AINSA-SOBRARBE         | ABASTECIMIENTO A LOS NUCLEOS DE CASTELLAZO Y URDIALES   |
| AISA                   | RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AISA (HUESCA)   |
| ARAGÜES DEL PUERTO     | OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ARAGÜES DEL PUERTO (HUESCA)                                       |
| AREN                   | ABSTECIMIENTO A NUCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO DE AREN   |
| BENABARRE              | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE BENABARRE Y SUS NUCLEOS   |
| BIESCAS                | OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE BIESCAS Y OTROS NUCLEOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BIESCAS (HUESCA) |
| BOLTAÑA                | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA DE LOS NUCLEOS DE BOLTAÑA   |
| BROTO                  | OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACION DE DEPOSITOS DE RESERVA EN NUCLEOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BROTO (HUESCA) (SARVISE, OTO, Y BERGUA)                |
| CALDEARENAS            | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE CALDEARENAS  |
| CANAL DE BERDUN        | MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CANAL DE BERDUN   |
| CAPELLA                | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO POCIELLO Y CAPELLA  |
| CASTEJON DE SOS        | MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CASTEJON DE SOS   |
| CASTIELLO DE JACA      | EJECUCION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REGULACION DE SU CONSUMO EN EL BARRANCO ALTO DE CASTIELLO DE JACA (HUESCA)            |
| FISCAL                 | MEJORA DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA DE LOS NUCLEOS URBANOS DEL T.M. DE FISCAL (HUESCA)  |
| FUEVA (LA)             | OBRAS MEJORA DE ABASTECIMIENTO A NUCLEOS DEL MUNICIPIO  |
| GISTAIN                | ABASTECIMIENTO A GISTAIN  |
| JACA                   | ABASTECIMIENTO A LOS 33 PUEBLOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACA  |
| LASPAULES              | ABASTECIMIENTO DE AGUA A ALINS  |
| LOARRE                 | DOTACION, ABASTECIMIENTO Y VERTIDO A LOS NUCLEOS DE LOARRE, SARSAMARCUELLO Y LINAS DE MARCUELLO (HUESCA)  |
| MONTANUY               | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS A LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY   |
| MURILLO DE GALLEGO     | AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO (ZARAGOZA)  |
| NAVAL                  | MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN NAVAL   |
| PANTICOSA              | SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN PANTICOSA Y PUEYO DE JACA.   |
| PEÑAS DE RIGLOS (LAS)  | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ENA  |
| PERARRUA               | MEJORA DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS NUCLEOS DE PERARRUA Y BESIANOS   |
| PUEYO DE ARAGUAS (EL)  | MEJORA DE ABASTECIMIENTO AL PUEYO DE ARAGUAS.   |
| SABIÑANIGO             | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SABIÑANIGO Y SUS NUCLEOS  |
| SAHUN                  | MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUN   |
| SANTA CILIA            | ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CASCO ANTIGUO  |
| SANTA CRUZ DE LA SEROS | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LAS SEROS   |
| SANTALIESTRA           | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANTALIESTRA  |
| TORRE LA RIBERA        | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS PARA NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE TORRE LA RIBERA.  |
| VALLE DE HECHO         | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE HECHO Y SUS NUCLEOS  |
| VALLE DE LIERP         | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DEL VALLE DE LIERP   |
| VERACRUZ               | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS PARA LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ  |
| VIACAMP Y LITERA       | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VARIOS NUCLEOS DEL T.M. DE VIACAMP-LITERA (HUESCA)  |
| VILLANUA               | CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA ABASTECIMIENTO A LOS BARRIOS DE SANTIAGO Y PICO ASPE                                       |
| YEBRA DE BASA          | ABASTECIMIENTO, MEJORA DE CONDUCCIONES YEBRA DE BASA, mejora del suministro y depósito  |
| YESERO                 | TRAIDA DE AGUA FUENTE DEL PINO Y CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA (2ª FASE) YESERO (HUESCA)  |
| DPH                    | REDACCION PROYECTOS   |

ANEXO II  
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

| <i>MUNICIPIO</i> | <i>TITULO</i>  |
|------------------|--|
| ABIZANDA         | MEJORA Y AMPLIACION DE ABASTECIMIENTOS EN EL T.M. DE ABIZANDA (HUESCA)                         |
| AINSA-SOBRARBE   | REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COSCUJUELA DEL SOBRARBE, T.M. DE AINSA (HUESCA) |
| AISA             | RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESPOSA,                                      |
| ANSO             | RENOVACION PARCIAL DE REDES DE AGUA Y VERTIDO DE ANSO  |
| AREN             | RENOVACION Y MODIFICACIONES DE LA CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AREN Y NUCLEOS                 |
| ARTIEDA          | ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS EN ARTIEDA (ZARAGOZA)                        |
| AYERBE           | PROYECTO DE REDES URBANAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL T.M. DE AYERBE                   |
| BAELLS           | RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN BAEELS Y NACHA (HUESCA)          |
| BAILLO           | RENOVACION DE SERVICIOS, CAPTACION, COLECTORES Y DEPURACION EN BAILLO                          |
| BALDELLOU        | OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACION DE AGUAS EN BALDELLOU (HUESCA)                            |
| BARCABO          | ELEVACION, DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE AGUA EN VARIOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE BARCABO       |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| BENABARRE                 | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE BENABARRE Y SUS NUCLEOS   |
| BENASQUE                  | REFORMA Y REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA PRIMARIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA   |
| BIELSA                    | ABASTECIMIENTO Y RENOVACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BIELSA (HUESCA)   |
| BISAURRI                  | MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA DEL T.M. DE BISAURRI (HUESCA). 2ª FASE  |
| BISCARRUES                | DEPOSITO REGULADOR  |
| BOLTAÑA                   | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA DE LOS NUCLEOS DE BOLTAÑA (2ª FASE)   |
| BONANSA                   | MEJORA DE REDES SANEAMIENTO DE BONANSA, BIBILES, CIRES Y BUIRA  |
| BORAU                     | INSTALACION DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y EJECUCION DE RED DE SANEAMIENTO DESDE EL NUCLEO URBANO HASTA LA DEPURADORA                                  |
| BROTO                     | MEJORA DE ABASTECIEMEINTOS A BROTO Y SUS NUCLEOS  |
| CAMPO                     | MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL CASCO URBANO DE CAMPO   |
| CAMPORRELLS               | OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACION DE AGUAS EN CAMPORRELLS (HUESCA)   |
| CANFRANC                  | CONEXION SUMINISTRO DE AGUA CANFRANC ESTACION CANFRANC PUEBLO   |
| CAPELLA                   | MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION  |
| CASBAS DE HUESCA          | MEJORA RED DE DISTRIBUCION E INSTALACION DE PLANTAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDULES EN CASBAS Y NUCLEOS  |
| CASTEJON DE SOS           | MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CASTEJON DE SOS   |
| CASTIGALEU                | RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CASTIGALEU (HUESCA)  |
| CASTILLONROY              | RED DE SANEAMIENTO PARTE BAJA DE LA POBLACION DE CASTILLONROY   |
| CHIA                      | ACONDICIONAMIENTO DE VERTIDOS   |
| ESTOPIÑAN DEL CASTILLO    | MEJORAS DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL T.M. DE ESTOPIÑAN (HUESCA) 2ª FASE   |
| FAGO                      | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DEPURACION DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE FAGO (HUESCA). 2ª FASE   |
| FANLO                     | MEJORA ABASTECIMIENTOS DE AGUA NUCLEOS MUNICIPIO DE FANLO   |
| FORADADA DEL TOSCAR       | MEJORA DE ABASTECIEMEINTOS A DIVERSOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO   |
| FUEVA (LA)                | MEJORA DE SUMINISTROS Y SANEAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA FUEVA  |
| GISTAIN                   | DEPOSITO DE AGUA Y MEJORA DE COLECTORES   |
| GRADO (EL)                | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EI GRADO (HUESCA)  |
| GRAUS                     | MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GRAUS Y LOS NUCLEOS DE SU MUNICIPIO   |
| HOZ DE JACA               | MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO A HOZ DE JACA  |
| ISABENA                   | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN EL AYUNTAMIENTO DE ISABENA 2ª FASE   |
| JACA                      | NUEVO SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE JACA  |
| JASA                      | NUEVO DEPOSITO DE AGUA  |
| LABUERDA                  | MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA, SANEAMIENTO Y COLECTOR HASTA ESTACION DEPURADORA DE LABUERDA (HUESCA)   |
| LASCUARRE                 | MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL NUCLEO URBANO DE LASCUARRE (HUESCA)   |
| LASPAULES                 | MEJORAS DEL SANEAMIENTO Y DEPURACION DEL T.M. DE LASPAULES- 2ª FASE   |
| LASPUÑA                   | AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LASPUÑA, Y DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DE LASPUÑA Y CERESA   |
| LOPORZANO                 | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACION  |
| MIANOS                    | RED DE AGUAS Y REPOSICION DE SERVICIOS  |
| MONESMA Y CAJIGAR         | MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A LOS NUCLEOS EN EL T.M. DE MONESMA Y CAJIGAR (HUESCA)  |
| MONTANUY                  | MEJORA REDES DE SANEAMIENTO EN LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY  |
| MURILLO DE GALLEGO        | AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO (ZARAGOZA)  |
| PALO                      | AMPLIACION ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO   |
| PEÑAS DE RIGLOS (LAS)     | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA EN RIGLOS  |
| PLAN                      | ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS NUCLEOS DEL T.M. DE PLAN   |
| PUEBLA DE CASTRO (LA)     | REDES DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL NUCLEO LAGO DE BARASONA   |
| PUENTE DE MONTAÑANA       | OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MONTAÑANA Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA A PUENTE DE MONTAÑANA (HUESCA)                       |
| PUENTE LA REINA DE JACA   | MEJORA Y RENOVACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL MUNICIPIO DE PUENTE LA REINA   |
| PUERTOLAS                 | DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN ESCALONA Y MEJORA DE LOS ABASTECIMIENTOS DE PUYARRUEGO, HOSPITAL DE MORA Y PUERTOLAS, T.M. DE PUERTOLAS (HUESCA). 2ª FASE |
| PUEYO DE ARAGUAS (EL)     | AMPLIACION DE DEPOSITOS EN EL PUEYO DE ARAGUAS  |
| SABIÑANIGO                | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE SABIÑANIGO Y SUS NUCLEOS  |
| SAHUN                     | MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SAHUN   |
| SALVATIERRA DE ESCA       | ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LORBESPR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE SALVATIERRA DE ESCA Y LORBES                                      |
| SALLENT DE GALLEGO        | DEPOSITO DE AGUA Y PLANTA POTABILIZADORA EN SALLENT DE GALLEGO (HUESCA)   |
| SAN JUAN DE PLAN          | SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE PLAN                           |
| SANTA CRUZ DE LA SEROS    | RENOVACION DE REDES DE ABASTECIEMEINTO Y SANEAMIENTO DE SANTA CRUZ Y BINACUA  |
| SANTA EULALIA DE GALLEGO  | REDES URBANAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SANTA EULALIA DE GALLEGO   |
| SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ | RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A STA. LIESTRA (2ªFASE)   |
| SECASTILLA                | AMPLIACION DEL SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE SECASTILLA Y UBIERGO   |
| SEIRA                     | MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEIRA  |
| SESUE                     | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SESUE  |

|                  |   |
|------------------|---|
| SIGÜES           | ABASTECIMIENTO DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE TIERMAS  |
| SOPEIRA          | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPEIRA   |
| TELLA-SIN        | OBRAS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE VARIOS NUCLEOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TELLA-SIN (HUESCA) |
| TOLVA            | MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCION EN EL MUNICIPIO DE TOLVA   |
| TORLA            | DEPOSITO EN LINASY MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TORLA (HUESCA)  |
| TORRE LA RIBERA  | MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO EN LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE TORRE LA RIBERA.   |
| URDUES DE LERDA  | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION DE URDUES  |
| VALLE DE BARDAJI | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DEL VALLE DE BARDAJI   |
| VALLE DE HECHO   | MEJORA Y RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  |
| VALLE DE LIERP   | ABASTECIMIENTO DE AGUA A ROPEROS  |
| VERACRUZ         | MEJORA DE ABASTECIMIENTOS PARA LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ (2ª FASE)  |
| VIACAMP Y LITERA | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VARIOS NUCLEOS DEL T.M. DE VIACAMP-LITERA (HUESCA) (FASE FINAL)   |
| VILLANOVA        | MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANOVA   |
| VILLANUA         | SUSTITUCION DE RED DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE SANEAMIENTO DEL CASCO ANTIGUO DE VILLANUA  |

## ANEXO III

OBRAS FINANCIADAS PARCIALMENTE CON CARGO AL PLAN DEL AGUA 2005-2008 DEL GOBIERNO DE ARAGON.

| <i>ENTE LOCAL</i>   | <i>FINALIDAD SUBVENCIONADA POR EL I.A.A.</i>                           | <i>IMPORTE SUBVENCION</i> |
|---------------------|--|---------------------------|
| AGÜERO              | CONEXION ENTRE BOMBEO DE LA TEJERIA Y DEPOSITO EXISTENTE               | 89.703,91                 |
| AGÜERO              | MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN AGÜERO                              | 52.359,36                 |
| AGÜERO              | ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL NUCLEO DE SAN FELICES       | 41.488,71                 |
| AREN                | ABASTECIMIENTO Y MEJORA DE REDES                                       | 189.000,00                |
| BAILO               | MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE                              | 239.000,00                |
| BARCABO             | MEJORA DE REDES  | 72.000,00                 |
| BENABARRE           | OBRAS ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACION EN EL TERMINO MUNICIPAL | 22.920,00                 |
| BISAURRI            | MEJORA RED ABASTECIMIENTO  | 85.500,00                 |
| CASTEJON DE SOS     | ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE MARGENES                                    | 61.400,00                 |
| CASTIELLO DE JACA   | ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MOLINO DE ARADORES                           | 29.000,00                 |
| CASTIGALEU          | ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO NUEVA AREA URBANA                         | 54.000,00                 |
| CHIA                | MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO                                     | 80.000,00                 |
| LA PUEBLA DE CASTRO | EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR                            | 70.383,80                 |
| LASCUARRE           | REPARACION RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE ALMUZARA             | 18.532,05                 |
| LASCUARRE           | DEPOSITO REGULADOR DE AGUA   | 45.000,00                 |
| LAS PAULES          | ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL NUCLEO DE ABELLA            | 64.025,60                 |
| LAS PAULES          | MEJORA DE REDES  | 90.000,00                 |
| LOARRE              | DEPOSITO DE AGUA EN SANTA ENGRACIA                                     | 45.413,60                 |
| MONESMA Y CAJIGAR   | CONSTRUCCION PANTANO DE LA PAUL  | 45.000,00                 |
| NAVAL               | REPARACION RED DE ABASTECIMIENTO                                       | 19.538,06                 |
| NAVAL               | DEPURACION AGUAS RESIDUALES  | 75.435,48                 |
| PUENTE LA REINA     | DEPOSITO DE AGUA   | 52.600,00                 |
| SECASTILLA          | RED DE SANEAMIENTO PARA LA ZONA AGROINDUSTRIAL                         | 80.000,00                 |
| SECASTILLA          | ACTUACIONES EN LA EDAR DE SECASTILLA                                   | 81.000,00                 |
| TELLA-SIN           | ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA LOCALIDAD DE REVILLA                       | 54.420,00                 |
| TORLA               | RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO                       | 121.400,00                |
| YEBRA DE BASA       | OBRA DE EMERGENCIA   | 90.000,00                 |
| TOTALES             |  | 1.969.120,57              |

**3123** *ORDEN de 16 de noviembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para desarrollar un foro permanente de participación y debate en temas de agua y medio ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2006.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c10n0152 el convenio suscrito con fecha 3 de noviembre por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad y el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE  
EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA DIPUTACION  
GENERAL DE ARAGON PARA DESARROLLAR  
UN FORO PERMANENTE DE PARTICIPACION Y DEBATE  
EN TEMAS DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2006. Reunidos:

De una parte, la Ministra de Medio Ambiente, Dña. Cristina Narbona Ruiz, nombrada por RD 558/2004, de 17 de abril, en el ejercicio de las competencias propias del cargo que ostenta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Medio Ambiente, D. Alfredo Boné Pueyo, en representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de dicho órgano de fecha 9 de mayo de 2006.

Ambos se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto, exponen:

Que el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 8 de febrero de 2005 la creación del Centro Internacional del Agua y Medio Ambiente (CIAMA), que tiene como objeto ofrecer a los aragoneses un lugar de encuentro donde se conjugue el estudio y la divulgación del Agua y del Medio Ambiente, enmarcado en un espacio de indudable valor ambiental, histórico y cultural, como es la finca de La Alfranca de Pastriz, propiedad del Gobierno de Aragón. Entre las líneas de actuación del Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente se encuentra la de potenciar «estudios, la planificación e investigación en materia de agua y medio ambiente».

Que durante sus primeros meses de funcionamiento, el CIAMA ha demostrado su capacidad de organización de eventos, foros y encuentros de repercusión internacional, con medios propios o en colaboración con entidades, empresas e instituciones de prestigio, que otorgan a Aragón una proyección internacional en materia de agua y medio ambiente.

Que el CIAMA es una expresión más de la importancia que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, confiere a las políticas del agua y el medio ambiente, en general y en especial a todos los procesos participados, que persiguen la búsqueda consensuada de soluciones a los problemas y conflictos ambientales.

Que el CIAMA es una de las sedes principales de debate y encuentro para las actividades que en el marco de la Tribuna del Agua de la Expo 2008, llevan a articular la Declaración de Zaragoza «Agua y desarrollo sostenible» prevista para la Exposición Universal.

Que Aragón ha demostrado en sucesivas ocasiones que es capaz de articular tribunas y foros de encuentro para dirimir enfrentamientos. Ejemplo de ello es el Pacto del Agua.

Que la Constitución Española atribuye al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (149.1.13ª), dentro de la cual se encuentra la planificación hidrológica, que tiene como objetivos generales conseguir el buen estado ecológico del dominio público hidráulico y la satisfacción de las demandas, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos (artículo 40 TRLA).

Que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, en el ámbito de competencias del Estado, la elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, medio ambiente y montes; la gestión del dominio público hidráulico, del dominio marítimo terrestre y del servicio meteorológico nacional; la coordinación de actuaciones, la cooperación y la concertación en el diseño y aplicación de todas las políticas que afecten al ámbito de competencias de las comunidades autónomas y de las restantes Administraciones públicas, propiciando su participación a través de los órganos e instrumentos de cooperación adecuados (artículo 1 R.D. 1477/2004).

Que al Ministerio de Medio Ambiente, a través de sus órganos, le corresponde la vigilancia, el seguimiento y el control de los niveles de calidad de las aguas continentales y de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico; el impulso y fomento de las actividades de depuración orientadas a mejorar y, en su caso, eliminar la contaminación de las aguas continentales; el impulso y fomento de las medidas destinadas a favorecer la elaboración de planes y programas en estas materias (artículo 6 del R.D. 1477/2004).

Que el Ministerio de Medio Ambiente tiene interés en someter a debate y foro de opinión con las Administraciones de las Comunidades autónomas, así como con los técnicos que trabajan en ellas, el Plan nacional de calidad de las Aguas, que se está elaborando, para recoger las inquietudes y opiniones de todos los territorios, así como fomentar la participación de las distintas Administraciones.

Que el Ministerio de Medio Ambiente comparte y respalda el espíritu de colaboración e intercambio de experiencias entre Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo expuesto, las Partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

*Primera. — Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para desarrollar Foros de opinión y debate sobre todos aquellos temas relacionados con el agua o con cualquier otro tema dentro de las líneas básicas de actuación del Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente (en adelante, CIAMA), del Gobierno de Aragón.

El CIAMA se constituirá en «sede» del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para el desarrollo de todos los eventos de carácter nacional e internacional en los que participe el Ministerio de Medio Ambiente y que tengan relación directa con las siguientes materias:

\* Estudios, planificación e investigación en materia de Agua y Medio Ambiente.